

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

Tema 3 del programa

**CX/CAC 23/46/2**  
**Octubre de 2023**

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

46.º período de sesiones

#### ENMIENDAS AL *MANUAL DE PROCEDIMIENTO*

##### Sección 6 (Composición: Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius)

1. En su 33.ª reunión, el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) acordó recomendar que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 46.º período de sesiones, aprobara el traslado de la Sección 6 (Composición: Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius) del *Manual de procedimiento* del Codex al sitio web del Codex con un enlace a la lista que figura en el Manual, para de esa forma asegurar que la lista pudiera actualizarse sin publicar nuevas ediciones del Manual<sup>1</sup>.
2. Se solicita a la Comisión que, en su 46.º período de sesiones, apruebe la propuesta de enmienda al *Manual de procedimiento*.

##### Cambios de redacción en la Sección 2 (Elaboración de normas y textos afines del Codex), la Sección 3 (Directrices para los órganos auxiliares) y la Sección 7 (Relaciones con otras organizaciones)

3. En su 33.ª reunión, el CCGP acordó recomendar que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara los cambios en el Manual que figuran en el Apéndice II del documento REP23/GP.
4. Las enmiendas propuestas se presentan en el Anexo I.
5. Se solicita a la Comisión que, en su 46.º período de sesiones, apruebe las propuestas de enmienda al *Manual de procedimiento*.

##### Sección 2 (Elaboración de normas y textos afines del Codex: Relaciones entre los comités sobre productos y los comités de asuntos generales, Etiquetado de los alimentos)

6. En su 44.º período de sesiones, celebrado en 2021, tras la aprobación de la Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor (CXS 346-2021), la Comisión aprobó la enmienda consecuente a la sección sobre etiquetado incluida en la parte titulada "Formato de las normas del Codex sobre productos" de la Sección II (Elaboración de normas del Codex y textos afines) del *Manual de procedimiento*<sup>2</sup>. El objetivo de la enmienda, propuesta por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) en su 46.ª reunión<sup>3</sup>, era incluir una referencia a la Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor y permitir adiciones o exenciones a los requisitos de esta norma, siempre que estuvieran plenamente justificadas.

<sup>1</sup> REP23/GP, párr. 36.

<sup>2</sup> REP21/CAC, párr. 83 y Apéndice II.

<sup>3</sup> REP21/FL, párrs. 58-60 y Apéndice III.

7. La Secretaría del Codex ha reparado en que las adiciones o exenciones a los requisitos de la Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor (CXS 346-2021) deberían ser aprobadas por el CCFL. Por consiguiente, es necesario realizar una nueva enmienda al Manual para formalizar la presentación de las disposiciones sobre etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor al CCFL para su aprobación.
8. La enmienda propuesta se presenta en el Anexo II.
9. Se solicita a la Comisión que, en su 46.º período de sesiones, apruebe la propuesta de enmienda al *Manual de procedimiento*.

**Cambios en el *Manual de procedimiento* del Codex propuestos a fin de armonizarlo con la tecnología moderna y las prácticas actuales**

**(Los números de página se refieren a la versión en español de la 28.<sup>a</sup> edición)**

(Las revisiones se presentan en letra **negrita** y subrayada. Las supresiones se presentan con texto tachado)

**Sección 2: Elaboración de normas y textos afines del Codex**

**Relaciones entre los comités sobre productos y los comités de asuntos generales**

Número de página	Párrafo	Texto actual	Cambio propuesto
40	54	Los comités del Codex pueden solicitar asesoramiento y orientación a los comités de asuntos generales que se ocupan de cuestiones aplicables a todos los alimentos respecto a cualesquiera aspectos que entren en el ámbito de su competencia, de conformidad con sus mandatos. En particular, durante la elaboración de normas del Codex sobre productos deberán mantenerse las consultas oportunas entre los comités sobre productos y los comités de asuntos generales (para los fines del presente documento se incluyen también entre los “comités sobre productos” los comités coordinadores y otros órganos auxiliares de la Comisión, en la medida en que elaboran normas sobre productos).	Los comités del Codex pueden <b>recabar</b> <del>solicitar</del> asesoramiento y orientación a los comités de asuntos generales <del>que se ocupan</del> <b>responsables</b> de cuestiones aplicables a todos los alimentos respecto a cualesquiera aspectos que entren en el ámbito de su competencia, de conformidad con sus mandatos. En particular, durante la elaboración de normas del Codex sobre productos deberán mantenerse las consultas oportunas entre los comités sobre productos y los comités de asuntos generales (para los fines del presente documento se incluyen también entre los “comités sobre productos” los comités coordinadores y otros órganos auxiliares de la Comisión, en la medida en que elaboran normas sobre productos).

**Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares**

**Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex**

Número de página	Párrafo	Texto actual	Cambio propuesto
83	7	Un Estado miembro al cual se le haya asignado un comité del Codex se hará cargo de proporcionar todos los servicios necesarios para la celebración de las reuniones, incluidos los de secretaría. La secretaría deberá disponer de suficiente personal de apoyo administrativo que pueda trabajar con facilidad en los idiomas que se utilicen en la	Un Estado miembro al cual se le haya asignado un comité del Codex se hará cargo de proporcionar todos los servicios necesarios para la celebración de las reuniones, incluidos los de secretaría. La secretaría deberá disponer de suficiente personal de apoyo administrativo que pueda trabajar con facilidad en los idiomas que se utilicen en la

		reunión y deberá disponer de equipos adecuados de tratamiento de textos y reproducción de documentos. Deberán proporcionarse servicios de interpretación, preferiblemente simultánea, de y a todos los idiomas empleados en la reunión y, cuando el informe de esta haya de aprobarse en más de uno de los idiomas de trabajo del comité, deberán facilitarse los servicios de un traductor. La secretaria del comité y la Secretaría conjunta FAO/OMS del Codex se encargarán de preparar el proyecto de informe, en consulta con los relatores, si los hubiera.	<del>reunión y deberá disponer de equipos adecuados de tratamiento de textos y reproducción de documentos</del> <b>herramientas informáticas adecuadas.</b> Deberán proporcionarse servicios de interpretación, preferiblemente simultánea, de y a todos los idiomas empleados en la reunión y, cuando el informe de esta haya de aprobarse en más de uno de los idiomas de trabajo del comité, deberán facilitarse los servicios de un traductor. La secretaria del comité y la Secretaría conjunta FAO/OMS del Codex se encargarán de preparar el proyecto de informe, en consulta con los relatores, si los hubiera.
85	16	Por regla general, se pedirá que las respuestas a las invitaciones se envíen para que estén en poder del Presidente lo antes posible y, en todo caso, no menos de 30 días antes de la reunión. Deberá también enviarse una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Roma. Es de la máxima importancia que todos los gobiernos y organizaciones internacionales que tengan intención de participar contesten a las invitaciones para la fecha requerida. En la respuesta se deberá especificar el número de copias y el idioma de los documentos que se requieren.	Por regla general, se pedirá que las respuestas a las invitaciones se envíen para que estén en poder del Presidente lo antes posible y, en todo caso, no menos de 30 días antes de la reunión. Deberá también enviarse una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Roma. Es de la máxima importancia que todos los gobiernos y organizaciones internacionales que tengan intención de participar contesten a las invitaciones para la fecha requerida. <del>En la respuesta se deberá especificar el número de copias y el idioma de los documentos que se requieren.</del>
85	22	El Presidente del comité del Codex en cuestión deberá enviar los documentos para una reunión al menos dos meses antes de la apertura de esta a: a) todos los puntos de contacto del Codex; b) los jefes de las delegaciones de los Estados miembros, de los países observadores y de las organizaciones internacionales; c) otros participantes, según las respuestas recibidas. Deberán enviarse veinte ejemplares de todos los documentos en cada uno de los idiomas empleados en el comité en cuestión al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Roma.	<del>El Presidente del comité del Codex en cuestión</del> <b>La secretaria del país hospedante, en colaboración con la Secretaría del Codex,</b> deberá <del>enviar</del> <b>facilitar</b> los documentos para una reunión <b>en los idiomas pertinentes a través del sitio web del Codex</b> al menos dos meses antes de la apertura de esta a: a) todos los puntos de contacto del Codex; b) los jefes de las delegaciones de los Estados miembros, de los países Observadores y de las organizaciones internacionales; c) otros participantes, según las respuestas recibidas. <del>Deberán enviarse veinte ejemplares de todos los documentos en cada uno de los idiomas empleados en el comité en cuestión al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Roma.</del>

86	27	Los miembros de los comités del Codex deberán comunicar al Presidente del comité, por intermedio de su punto de contacto del Codex, el número de ejemplares de los documentos que normalmente precisan.	<del>Los miembros de los comités del Codex deberán comunicar al Presidente del comité, por intermedio de su punto de contacto del Codex, el número de ejemplares de los documentos que normalmente precisan.</del>
86	28	Los documentos de trabajo de los comités del Codex podrán distribuirse libremente a todos aquellos que colaboren con una delegación en la preparación de los asuntos del Comité, si bien estos documentos no deberán publicarse. No obstante, no se hace objeción alguna a que se publiquen los informes de las reuniones de los comités o los proyectos de normas terminados.	<del>Los documentos de trabajo de los comités del Codex podrán distribuirse libremente a todos aquellos que colaboren con una delegación en la preparación de los asuntos del Comité, si bien estos documentos no deberán publicarse. No obstante, no se hace objeción alguna a que se publiquen los informes de las reuniones de los comités o los proyectos de normas terminados.</del>

#### Directrices para la celebración de reuniones de los comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex

Número de página	Párrafo	Texto actual	Cambio propuesto
88	37	La Secretaría conjunta FAO/OMS se ocupará de que, tan pronto como sea factible y, en todo caso, a más tardar un mes después del término de la reunión, se envíen a todos los miembros y observadores de la Comisión copias del informe final aprobado en los idiomas del Comité.	La Secretaría conjunta FAO/OMS <b>del Codex</b> se ocupará de que, tan pronto como sea factible y, en todo caso, a más tardar un mes después del término de la reunión, se <del>envíen</del> <b>a ponga a disposición de</b> todos los miembros y observadores de la Comisión <b>en el sitio web del Codex</b> <del>copias</del> del informe final aprobado en los idiomas del Comité.
88	38	Las cartas circulares en las que se solicitan observaciones sobre anteproyectos o proyectos de normas o textos afines en los trámites 5 y 8 o el trámite 5 (acelerado) deberán adjuntarse al informe, según proceda, con indicación de la fecha límite de recepción por escrito de las observaciones o las propuestas de enmienda, a fin de que la Comisión pueda someterlas a examen.	Las cartas circulares en las que se solicitan observaciones sobre anteproyectos o proyectos de normas o textos afines en los trámites 5 y 8 o el trámite 5 (acelerado) deberán <del>adjuntarse al informe</del> <b>emitirse</b> , según proceda, <b>tras la publicación del informe de la reunión</b> con indicación de la fecha límite de recepción por escrito de las observaciones o las propuestas de enmienda, a fin de que la Comisión pueda someterlas a examen.

**Directrices para los grupos de trabajo presencial**

Número de página	Párrafo	Texto actual	Cambio propuesto
100	117	Después de la reunión de un grupo de trabajo, la secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible a la Secretaría conjunta FAO/OMS y la secretaría del país hospedante del comité un ejemplar de las conclusiones finales, en forma de documento de debate o de trabajo, así como una lista de los participantes.	Después de la reunión de un grupo de trabajo, la secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible a la Secretaría conjunta FAO/OMS <b>del Codex</b> y la secretaría del país hospedante del comité un ejemplar de las conclusiones finales, en forma de documento de debate o de trabajo, así como una lista de los participantes.
100	118	La Secretaría conjunta FAO/OMS se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo a todos los puntos de contacto del Codex y los observadores, a fin de que estos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo.	La Secretaría conjunta FAO/OMS <b>del Codex</b> se encargará de <del>difundir</del> <b>facilitar por vía electrónica</b> con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo a todos los puntos de contacto del Codex y los observadores, a fin de que estos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo.
100	119	La Secretaría conjunta FAO/OMS se encargará de que esas conclusiones figuren en los documentos distribuidos para la siguiente reunión del comité del Codex.	La Secretaría conjunta FAO/OMS <b>del Codex</b> se encargará de que esas conclusiones figuren en los documentos distribuidos para la siguiente reunión del comité del Codex.

**Directrices para los grupos de trabajo electrónico**

Número de página	Párrafo	Texto actual	Cambio propuesto
102	142	En cada reunión del comité del Codex que haya establecido el GTe, el país hospedante presentará un informe sobre la marcha de sus trabajos, con indicación de cuántos países han enviado aportaciones por correo. Una recopilación de esas aportaciones deberá estar disponible.	En cada reunión del comité del Codex que haya establecido el GTe, el país hospedante presentará un informe sobre la marcha de sus trabajos, con indicación de cuántos países han <del>enviado</del> <b>presentado</b> aportaciones por <del>correo</del> <b>vía electrónica</b> . Una recopilación de esas aportaciones deberá estar disponible.
103	146	Después de la reunión de un GTe, la secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible a la Secretaría conjunta FAO/OMS y la secretaría del país hospedante del comité un ejemplar de las conclusiones finales, en forma de	Después de la reunión de un GTe, la secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible a la Secretaría conjunta FAO/OMS <b>del Codex</b> y la secretaría del país hospedante del comité un ejemplar de las conclusiones finales, en forma de

		documento de debate o de trabajo, así como una lista de los participantes.	documento de debate o de trabajo, así como una lista de los participantes.
103	147	La Secretaría conjunta FAO/OMS se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones del GTe a los puntos de contacto del Codex y los observadores, a fin de que estos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones del GTe.	La Secretaría conjunta FAO/OMS <b>del Codex</b> se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones del GTe a los puntos de contacto del Codex y los observadores, a fin de que estos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones del GTe.
103	148	La Secretaría conjunta FAO/OMS se encargará de que esas conclusiones figuren en los documentos distribuidos para la siguiente reunión del comité del Codex que estableció el GTe.	La Secretaría conjunta FAO/OMS <b>del Codex</b> se encargará de que esas conclusiones figuren en los documentos distribuidos para la siguiente reunión del comité del Codex que estableció el GTe.

### Sección 7: Relaciones con otras organizaciones

#### Anexo: Información que han de facilitar las organizaciones internacionales no gubernamentales que soliciten la condición de observador

Número de página	Párrafo	Texto actual	Cambio propuesto
205	2	Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como las direcciones de télex y del sitio web, en su caso.	Dirección postal completa, teléfono, <del>fax</del> y correo electrónico, <del>así como las direcciones de télex</del> y dirección del sitio web, en su caso.

**Enmienda al *Manual de procedimiento*****Sección 2: Elaboración de normas y textos afines del Codex****Relaciones entre los comités sobre productos y los comités de asuntos generales**

(Los cambios se presentan en letra **negrita** y subrayada).

**Etiquetado de los alimentos**

57. Los comités sobre productos deberán remitir al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL), para que las ratifique, cualesquiera excepciones o adiciones respecto de la referencia a la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CXS 1-1985) **y, cuando proceda, la Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor (CXS 346-2021)**, tal y como se establece en el apartado sobre etiquetado de alimentos del Modelo de estructura de las normas del Codex sobre productos de la Sección 2.